

CONSTANCIA SECRETARIAL: JULIO 23/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENRALES el auto admisorio de la demanda tal como fue ordenado en auto del día 13 de julio de 2021.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2021-00183-00

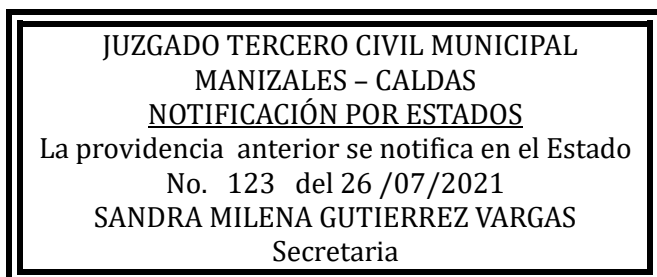
Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL seguido por ANGELA MARIA SANTA RODRIGUEZ Y OTRA en contra de LA COOPERATAIVA TAX LA FERIA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto Admisorio de la demandada a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES en la dirección indicada en la demanda y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, tal como fue ordenado en auto del 13 de julio del año en curso, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

683205cf47c3ec8a52454d8815afced5b51bd8de93ab50f17bf1f9e28fb66b85

Documento generado en 23/07/2021 12:49:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>